

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL QUE TENGAN DERECHOS LEGITIMOS SOBRE EL PREDIO URBANO DENOMINADO CALLE 4 No. 6-34 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA MUNICIPIO DE REMOLINO MAGDALENA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 228-3857 Y NÚMERO CATASTRAL 47605020000023008000, CON UNA EXTENSIÓN GEOREFERENCIADA DE 0 HAS 561 METROS CUADRADOS, A LOS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO Y LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMPAREZCAN A ESTE PROCESO A HACER VALER SUS DERECHOS.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por el señor **GEORDANO LARA CHARRIS, identificada con la cédula de ciudadanía número 5.061.683, demanda presentada a través de la profesional del derecho Dra. **MARGARITA ROSA MONTALVO ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.083.461.520 expedida en Santa Marta (Magdalena) y T.P. No. 211430 del C.S. de la J, profesional CONTRATISTA DE LA UAEGRTD, demanda que fue admitida en calenda 27 de agosto de 2018, bajo el radicado No.470013121002-2018-00054-00 y sobre el predio que a continuación se relaciona:**

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:

Nombre	FMI	No Catastral	Área Registral	Área Catastral	Área Georreferenciada*	Relación jurídica
Geordano Lara Charris	228-3857	47605020000-00230008000	0 Has 651 m²	0 Has 462 m²	0 Has 561 m²	Ocupante

PUBLICACIÓN

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
132802	1668543.935	939048.117	10°38' 26.490" N	74°38' 4.402" W
178019	1668520.358	939067.628	10°38' 25.724" N	74°38' 3.759" W
178020	1668517.982	939052.185	10°38' 25.645" N	74°38' 4.267" W
178021	1668565.284	939043.334	10°38' 27.184" N	74°38' 4.561" W
178022	1668566.818	939057.665	10°38' 27.235" N	74°38' 4.089" W
AUX-01	1668532.339	939065.930	10°38' 26.113" N	74°38' 4.815" W

LINDEROS:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 georreferenciación en campo URT; para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 178021 en línea recta en dirección noreste hasta llegar al punto 178022 en una distancia de 12,83 metros colinda con el Maria Montes Calle 4.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 178022 en línea recta en dirección sureste hasta llegar al punto 178019 en una distancia de 44,88 metros, colinda con el predio de Wilfredo Ariza
SUR:	Partiendo desde el punto 178019 en línea recta en dirección suroeste hasta llegar al punto 178020 en una distancia de 11,95, colinda con el predio de Jorge Lara, en medio calle 3.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 178020 en línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto 178021 en una distancia de 45,83 metros, colinda con el predio de Rosa Borja.

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la Secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de Remolino Magdalena, en la personería de ese municipio, en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en las emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local de remolino o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado Santa Marta, el seis (6) del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).


HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO